

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"***VISTOS:**

Los Informes N° 293-2020-MIDIS/PNADP-URH del 01 de diciembre de 2020 y N° 296-2020-MIDIS/PNADP-URH del 02 de diciembre de 2020, de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 326-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 11 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo en el literal d) del artículo 5 del mencionado dispositivo legal a la gestión del rendimiento, entre otros, como parte del referido Sistema;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057- Ley de Servicio Civil, establece que el proceso de evaluación de desempeño es llevado a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad forma y condiciones que señale el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento, que defina SERVIR;

Que, el numeral 6.2.6 de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, recoge disposiciones referidas al Comité Institucional de Evaluación (CIE); precisando en el inciso a) que a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrante. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 179-2020-MIDIS/PNADP-DE, se

EL PERÚ PRIMERO



aprobó el cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el ciclo 2020 y la matriz de participantes del Programa Juntos;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 159-2020-MIDIS/PNADP-URH del 21 de octubre de 2020, se designó al Comité Electoral a cargo del Proceso de Elecciones del Segundo/a integrante del Comité Institucional de Evaluación - CIE; asimismo a través del Informe N° 293-2020-MIDIS/PNADP-URH del 01 de diciembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos comunica el Acta de Reunión del Comité Electoral N° 05-2020, a través de la cual el citado Comité reportó los resultados del Proceso de Elección comunicando la elección de los representantes (Titulares y accesitarios) de los segmentos Directivo, Mando Medio, Ejecutor y Operador y de Asistencia;

Que, mediante el Informe N° 296-2020-MIDIS/PNADP-URH del 02 de diciembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos comunica en cumplimiento al numeral 6.2.6. de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien presidirá como primer integrante y su representante ante el Comité Institucional de Evaluación, por un periodo de dos años, renovable mediante resolución del Titular de la entidad, solicitando la emisión de la respectiva Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 326-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 11 de diciembre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS" aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros representantes de la Unidad de Recursos Humanos (Titular y suplente) para el Comité de Evaluación – CIE del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", para la implementación del ciclo de Gestión de Rendimiento periodo 2020-2021, por un periodo de dos (2) años, renovable mediante resolución del titular de la entidad, conforme al siguiente detalle:

Representante de la Unidad de Recursos Humanos quien lo preside:

Titular: Jefa/e de la Unidad de Recursos Humanos.
Suplente: Coordinadora/or de Desarrollo Humano.

Artículo 2.- Designar a los representantes de los servidores civiles evaluados (Titulares y Accesitarios), ante el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con vigencia máxima de dos (2) años, no renovable, conforme al siguiente detalle:

- **Segmento Directivo:**
Milton Mignet Maldonado Melgar. (Titular)
Gloria Dueñas Corrido. (Accesitaria).
- **Segmento Mando Medio:**
Ricardo Hernán Crisóstomo Talla. (Titular)
Jésica Miluska Portocarrero Vásquez. (Accesitaria).
- **Segmento Personal Ejecutor:**
Mónica Marleny Verástegui Sánchez. (Titular).
Luis Alberto Díaz Eche. (Accesitario)
- **Segmento Personal Operador y de Asistencia:**
Jorge Gabriel Bazán Linares. (Titular)
Keyla Cinthia Luna Amado. (Accesitaria)





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos a fin de notificarse a los/las integrantes designados/as en los Artículos 1 y 2, para las acciones que correspondan a dicha Unidad a cargo de la Gestión de Rendimiento del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"(www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos días (2) días hábiles desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

EL PERÚ PRIMERO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YGFPAGY**

